

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE**Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones**

(2005/C 324/07)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Fecha de la decisión: 16.2.2005**Estado miembro:** Francia (Caen — Baja Normandía)**Ayuda nº:** N 172/2004**Denominación:** Ayuda para I+D a favor de Philips Semiconducteurs de Caen (Baja Normandía)**Objetivo:** Ayuda a la I+D (Microelectrónica)**Presupuesto:** 200 millones de EUR de gastos admisibles**Intensidad o importe de la ayuda:** El importe de la ayuda asciende a 33 millones de EUR. La intensidad máxima de la ayuda es del 25 %**Duración:** cinco años (2004 — 2008)

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/**Objetivo:** Protección del medio ambiente**Base jurídica:** Zákon č. 353/2003 Sb., Zákon č. 256/2000 Sb., Nařízení vlády č. 86/2001 Sb. Nařízení vlády č. 148/2005 Sb**Presupuesto:**

2005: 11,6 millones de EUR

2006: 23,3 millones de EUR

Duración: Hasta 2006

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/**Fecha de la decisión:** 16.11.2004**Estado miembro:** Francia**Ayuda nº:** N 215/04**Denominación:** Ayuda individual para I+D a la empresa ATMEL Rousset**Objetivo:** Acelerar el desarrollo de memorias flash**Base jurídica:** Article L-1511-5 du Code Général des Collectivités Territoriales**Presupuesto:** 92,88 millones de EUR**Intensidad o importe de la ayuda:** 29,6 %**Duración:** 2004 a 2007

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/**Fecha de la decisión:** 24.8.2005**Estado miembro:** Reino Unido (Carlisle, región del Noroeste de Inglaterra)**Ayuda nº:** N 231/2005**Denominación:** Reparación de los daños causados por las inundaciones en la fábrica McVitie de la empresa United Biscuits**Objetivo:** Compensación de los daños causados por las inundaciones**Base jurídica:** Section 5 of Regional Development Agency Act 1998 — Powers to award grants**Presupuesto:** 1 millón de GBP (1,45 millones de EUR)

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/**Fecha de la decisión:** 5.7.2005**Estado miembro:** República Checa**Ayuda nº:** N 223/2005**Denominación:** Ayuda en favor de los combustibles biológicos**Fecha de adopción:** 6.9.2005**Número de la ayuda:** N 235a/2005**Estado miembro:** Polonia**Denominación en el idioma original:** Wspieranie inwestycji początkowych opartych na nowej technologii**Fundamento jurídico en el idioma original:** Ustawa o niektórych formach wspierania działalności innowacyjnej

Objetivo: Desarrollo regional [Todos los sectores]

Importe total de la ayuda prevista: PLN 200 millones [ca. EUR 50 millones]

Duración: 31.12.2006

Intensidad máxima de la ayuda: 50 %, 40 %, 30 %, 22,5 %

Otros datos: Régimen de ayudas — Condonación de deuda

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de la decisión: 8.3.2005

Estado miembro: España (Cataluña)

Ayuda n.º: N 446/2004

Denominación: «Ayuda a la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica en Cataluña». Modificación del actual régimen de ayudas N 143 /2003.

Objetivo: El régimen tiene por objeto la concesión de ayudas para la realización de proyectos de investigación industrial y de desarrollo precompetitivo que impliquen la subcontratación de un proveedor exterior de I+D. Al menos uno de esos proveedores de I+D debe ser un centro público de investigación, un centro de investigación sin ánimo de lucro o uno de los centros pertenecientes a una red tecnológica denominada CIDEM

Fundamento jurídico: Orden TRI/291/2004, de 6 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el otorgamiento de ayudas para la investigación, el desarrollo y la innovación tecnológica, y se abre la convocatoria para el año 2004

Presupuesto: 1,2 millones de EUR por año

Intensidad o importe de la ayuda:

- 50 % para proyectos de investigación industrial.
- 25 % para actividades de desarrollo precompetitivo.
- Prima del 10 % para las PYME
- Sin primas regionales

Duración: 1.1.2004 — 31.12.2006

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de la decisión: 25.2.2005

Estado miembro: España (Cataluña)

Ayuda n.º: N 498/2004 y N 502/2004

Denominación:

- Incentivos a proyectos de investigación y desarrollo tecnológico en sectores estratégicos.
- Incentivos a proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico

Objetivo:

N 498/2004: Este régimen tiene como objetivo la concesión de ayuda a empresas con el fin de promover los proyectos de desarrollo tecnológico y de investigación industrial en los sectores aeroespacial, farmacéutico, de los productos alimenticios tecnológicamente avanzados y de las energías renovables, así como en los sectores que componen su cadena de valor. Los proyectos admisibles deben dar lugar a la realización de productos y procesos nuevos o tecnológicamente mejorados con respecto a aquéllos ya existentes en la industria catalana.

N 502/2004: Este régimen tiene por objetivo la concesión de ayuda a proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico llevados a cabo por grupos de empresas, tal como se definen en el punto 2.4 de la decisión. Los proyectos admisibles deben incrementar de manera perceptible la capacidad tecnológica de Cataluña.

(Sector: N 498/2004: Sectores 24 de la NACE (productos químicos e industria farmacéutica); 15 (productos alimenticios y bebidas); 31 (maquinaria y material eléctrico n.c.o.p.); 35 (aviones y naves espaciales).)

N 502/2004: Este régimen no se centra en sectores específicos de manera exclusiva. Sin embargo, se dará prioridad a los beneficiarios pertenecientes a los sectores antes mencionados.)

Fundamento jurídico:

- Orden TRI/293/2004, de 4 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de incentivos a proyectos empresariales en investigación, desarrollo e innovación tecnológica en sectores estratégicos, y se abre la convocatoria para el año 2004
- Orden TRI/292/2004, de 4 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras de incentivos para proyectos conjuntos de investigación y desarrollo tecnológico (I+D), y se abre la convocatoria para el año 2004

Presupuesto: 28 millones de EUR (N 498/2004) y 20 millones de EUR (N 502/2004)

Intensidad o importe de la ayuda:

- Hasta el 50 % para proyectos de investigación industrial.
- Hasta el 25 % para actividades de desarrollo precompetitivo.
- La prima a las PYME es aplicable en el régimen N 498/2004

Duración: 17 de agosto de 2004 — 31 de diciembre de 2007

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de la decisión: 3.5.2005

Estado miembro: Países Bajos

Ayuda nº: N 541/04 & N542/04

Denominación: Sistema de perecuación de riesgos y retención de reservas

Objetivo: Sector de los seguros sanitarios

Base jurídica: Zorgverzekeringswet

Presupuesto:

- Sistema de perecuación de riesgos: EUR 15 mil millones por año
- Retención de reservas: un solo importe de EUR 1 300 millones

Duración:

- Sistema de perecuación de riesgos: duración no limitada
- Retención de reservas: medida puntual

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/

Fecha de adopción: 13.9.2005

Número de la ayuda: N 572/2004

Estado miembro: Francia [Martinica]

Denominación: Ayuda individual a la formación — *Société martiniquaise des villages de vacances (SMVV)*

Fundamento jurídico:

- Puesta en práctica del DOCUP Objetivo 1 Martinica
- Concesión de créditos del Fondo Social Europeo
- Aplicación de los Artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación

Objetivo: Formación

Intensidad máxima de la ayuda: 60 %

Presupuesto: Gasto anual previsto: EUR 4 385 508

Duración: Fecha de finalización: 31.12.2005

Otros datos: Ayuda individual

El texto de la Decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids/